



**INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DEL
SECTOR FINANCIERO PÚBLICO**

**DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y GESTION
DE LA INFORMACIÓN**

**MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS
RESERVA MONETARIA INTERNACIONAL DE LIBRE
DISPONIBILIDAD “RILD”**

VERSION 1.1

Actualizado a: 24 de julio del 2018
Ajuste decimales en campos numéricos

MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS RESERVA MONETARIA INTERNACIONAL DE LIBRE DISPONIBILIDAD		 SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
FECHA ACTUALIZACIÓN: 24/07/2018	VERSIÓN: 1.1	Página 2 de 16

1.1 Fondos Captados RILD (R50)

Esta estructura comprende el detalle del monto de la inversión efectuado por parte del Banco Central del Ecuador en cada una de las entidades, cuyo origen proviene de los recursos de la Reserva Monetaria Internacional de Libre Disponibilidad RILD, y deben ser reportados según los tramos en que se hayan recibido.

Registro de cabecera

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código de la estructura	carácter (3)	X	1
2	Código de la entidad	Numérico (4)	X	2
3	Fecha de datos	dd/mm/aaaa	X	
4	Número total de registros	numérico (10)	X	

- Código de la estructura.-** Codificación asignada a la estructura de “Fondos Captados RILD” (R50).
- Código de entidad.-** Codificación asignada por la Superintendencia de Bancos a cada entidad controlada.
- Fecha de datos.-** Fecha de corte de la información enviada en el formato dd/mm/aaaa.
- Número total de registros.-** Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

Registro del detalle

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Fecha de la inversión	dd/mm/aaaa	X*	
2	Número de certificado	Carácter (20)	X	
3	Tipo de instrumento	Carácter (2)	X	Tabla 62-A
4	Tasa de interés Vigente	numérico (6,2)	X*	
5	Plazo de vencimiento	numérico (4)	X*	
6	Fecha de vencimiento	dd/mm/aaaa	X*	
7	Estado de la operación	Carácter (1)	X*	
8	Valor Inicial	numérico (15,2)	X*	
9	Saldo	numérico (15,2)	X	
10	Periodicidad de pago	Carácter (1)	X*	Tabla 38
11	Período de gracia	numérico (4)	X*	
12	Garantías	Carácter (2)	X*	Tabla 209
13	Rendimiento promedio	numérico (6,2)	X*	
14	No. Certificado anterior	Carácter (20)	X*	

X* campo condicionado según el estado del registro

- Fecha de la inversión.-** Corresponde al registro del día, mes y año en el que la entidad reportante recibió los recursos del BCE.

MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS RESERVA MONETARIA INTERNACIONAL DE LIBRE DISPONIBILIDAD		 SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
FECHA ACTUALIZACIÓN: 24/07/2018	VERSIÓN: 1.1	Página 3 de 16

2. **Número de Certificado.-** Formato alfanumérico. Corresponde al número de identificación asignado al documento con el que se registre en la entidad la captación efectuada del BCE sobre recursos RILD.
3. **Tipo de instrumento.-** Corresponde al código del documento suscrito entre el BCE y la entidad, emitido como respaldo de los recursos recibidos de RILD, mismo que debe estar asignado por la SB en la tabla referida. (código 14)
4. **Tasa de Interés Vigente.-** Formato numérico. Corresponde a la tasa que deberá la entidad pagar al BCE por los recursos recibidos. Deberá registrarse en porcentaje. Ejemplo: 2.50 (si corresponde a 2.50%).
5. **Plazo de vencimiento.-** Se reportará el tiempo para el cual se le entrega la captación a la entidad receptora de los recursos, registrará el plazo en días.
6. **Fecha de vencimiento.-** Corresponde al día, mes y año en el que la entidad deberá devolver los recursos recibidos de la RILD.
7. **Estado de la Operación.-** La entidad registrará el código con el cual se reconocerá a la transacción, si es N= Nuevo; R=Renovación, P=Pagado.
8. **Valor Inicial.-** Se registrará el valor que en forma original recibió como captación del BCE sobre los recursos RILD.
9. **Saldo.-** Debe reportarse el valor de la captación, que a la fecha del reporte conste registrado en libros.
10. **Periodicidad de pago.-** Se registrará el código asignado según la tabla definida, y que corresponda a la forma de pago del capital pactada para la devolución de los recursos al BCE.
11. **Período de gracia.-** En caso de que la entidad hubiera recibido los recursos RILD considerando un período de gracia para su devolución, se registrará el tiempo del mismo en meses, caso contrario se registrará 0.
12. **Garantías.-** Registrará el tipo de garantía otorgada por la captación que se está reportando, según el código definido en la tabla referida.
13. **Rendimiento promedio.-** Corresponde a la tasa de interés promedio que representó el rendimiento de los recursos recibidos. Se registrará Ejemplo: 3.50 (si corresponde a 3.50%).
14. **No. Certificado anterior.-** Se registrará en el caso que el registro corresponda a una captación que está siendo renovada, y corresponderá al No. de certificado de la captación original.

MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS RESERVA MONETARIA INTERNACIONAL DE LIBRE DISPONIBILIDAD		 SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
FECHA ACTUALIZACIÓN: 24/07/2018	VERSIÓN: 1.1	Página 4 de 16

MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS RESERVA MONETARIA INTERNACIONAL DE LIBRE DISPONIBILIDAD		 SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
FECHA ACTUALIZACIÓN: 24/07/2018	VERSIÓN: 1.1	Página 5 de 16

1.2 Fondos Colocados (RILD) en Inversiones (R51)

Se registrará el detalle de las inversiones realizadas por la entidad, con los recursos recibidos de la Reserva Monetaria Internacional de Libre Disponibilidad RILD.

Registro de cabecera

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código de la estructura	carácter (3)	X	1
2	Código de la entidad	Númérico (4)	X	2
3	Fecha de datos	dd/mm/aaaa	X	
4	Número total de registros	numérico (10)	X	

- Código de la estructura.-** Codificación asignada a la estructura de “Fondos Colocados (RILD) en Inversiones” (R51).
- Código de entidad.-** Codificación asignada por la Superintendencia de Bancos a cada entidad controlada.
- Fecha de datos.-** Fecha de corte de la información enviada en el formato dd/mm/aaaa.
- Número total de registros.-** Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

Registro del detalle

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Cuenta CUC	Carácter (6)	X	
2	Tipo de Identificación del emisor	Carácter (1)	X	Tabla 4
3	Identificación del emisor	numérico (13)	X	
4	Número del título	alfanumérico(20)	X	
5	Tipo de instrumento	Carácter (2)	X	Tabla 62A
6	Tasa Interés	numérico (6.2)	X	
7	Plazo de vencimiento	numérico (4)	X	
8	Valor en libros en dólares	numérico (15,2)	X	
9	Valor de mercado en dólares	numérico (15,2)	X	
10	Actividad económico	numérico (15)	X	Tabla 28-5
11	Provincia	Carácter (2)	X	TABLA 6
12	Número de certificado	alfanumérico(20)	X	

- Cuenta CUC.-** Registra el número de la subcuenta contable en la cual está registrado el valor colocado.
- Tipo de Identificación del emisor.-** Se refiere al tipo de identificación del emisor, que para el caso se usará “R”

MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS RESERVA MONETARIA INTERNACIONAL DE LIBRE DISPONIBILIDAD		 SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
FECHA ACTUALIZACIÓN: 24/07/2018	VERSIÓN: 1.1	Página 6 de 16

3. **Identificación del emisor.-** Se registrará el número con el cual se reconoce al emisor del instrumento adquirido
4. **Número del título.-** Formato alfanumérico. Corresponde al número de identificación asignado al documento sobre el cual se está reportando la inversión, y sobre el cual la entidad reconozca el mismo, deberá ser igual al reportado por la entidad en la estructura de datos L02 Portafolio de inversiones en el campo 3 (Número de título).
5. **Tipo de instrumento.-** Corresponde al código asignado según la tabla referenciada, al que corresponde el documento de la inversión.
6. **Tasa Interés.-** Formato numérico. Corresponde a la tasa de rendimiento pactada al inicio de la inversión, deberá reportarse como porcentaje. Ejemplo: 12.50 (si corresponde a 12.50%).
7. **Plazo de vencimiento.-** Se reportará el tiempo de vigencia del documento en días.
8. **Valor en libros en dólares.-** Es el valor contable con el cual se registró el instrumento expresado en su importe equivalente en dólares.
9. **Valor de mercado en dólares.-** Se ingresará el valor en el que a la fecha del reporte mantiene el instrumento en el mercado.
10. **Actividad Económica.-** Corresponde al registro del código de la actividad económica a la cual pertenece el emisor del instrumento en el que se ha invertido los recursos.
11. **Provincia.-** Corresponde el código asignado en la tabla correspondiente con el cual se reconocerá la provincia en la que está ubicado el emisor del documento en el cual la entidad realizó la inversión.
12. **Número certificado.-** Corresponde a la numeración asignado al certificado del cual provienen los fondos RILD entregados para el crédito.

MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS RESERVA MONETARIA INTERNACIONAL DE LIBRE DISPONIBILIDAD		 SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
FECHA ACTUALIZACIÓN: 24/07/2018	VERSIÓN: 1.1	Página 7 de 16

1.3 Fondos Colocados (RILD) en Cartera de Crédito (R52)

Se registrará el detalle de colocaciones en operaciones de cartera de crédito realizadas por la entidad, con los recursos recibidos de la Reserva Monetaria Internacional de Libre Disponibilidad RILD.

Registro de cabecera

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código de la estructura	carácter (3)	X	1
2	Código de la entidad	Numérico (4)	X	2
3	Fecha de datos	dd/mm/aaaa	X	
4	Número total de registros	numérico (10)	X	

1.- Código de la estructura.- Codificación asignada a la estructura de “Fondos Colocados (RILD) en Cartera de Crédito ” (R52).

2.- Código de entidad.- Codificación asignada por la Superintendencia de Bancos a cada entidad controlada.

3.- Fecha de datos.- Fecha de corte de la información enviada en el formato dd/mm/aaaa.

4.- Número total de registros.- Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

Registro del detalle

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código de entidad	Carácter (13)	X	
2	Tipo de identificación del deudor	Carácter (1)	X	Tabla 4
3	Identificación del deudor	Carácter (13)	X	
4	Número de operación	alfanumérico(20)	X	
5	Valor total aprobado	numérico (15.2)	X*	
6	Valor desembolsado de la operación	numérico (15,2)	X*	
7	Fecha de concesión	dd/mm/aaaa	X*	
8	Valor desembolsado fondos propios	numérico (15,2)	X*	
9	Valor desembolsado RILD	numérico (15,2)	X*	
10	Plazo en meses	numérico (4)	X*	
11	Período de gracia	numérico (15.2)	X*	
12	Destino Financiero	Carácter (2)	X*	Tabla 36-6
13	Valor por vencer	numérico (15.2)	X*	
14	Valor que no devenga intereses	numérico (15.2)	X*	

**MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS
RESERVA MONETARIA INTERNACIONAL DE LIBRE
DISPONIBILIDAD**



FECHA ACTUALIZACIÓN:
24/07/2018

VERSIÓN:
1.1

Página 8 de 16

15	Valor vencido	numérico (15.2)	X *	
16	Cartera castigada	numérico (15.2)	X*	
17	Saldo RILD	numérico (15.2)	X	
18	Número certificado	alfanumérico(20)	X*	
19	Estado del registro	Carácter (1)	X	

X* campo condicionado según el estado del registro

1. **Código de entidad.-** Corresponde al código asignado por la SB a la entidad financiera a la que se le entregó los recursos para que sean colocados en el portafolio de cartera. Si se trata de una persona jurídica que no está bajo el control y supervisión de la SB deberá reportarse el Registro Único de Contribuyentes de la misma.
2. **Tipo identificación del deudor.-** Se refiere al tipo de documento de identificación del deudor al que la entidad financiera reportante entregó los recursos del RILD como crédito, puede ser "C", "R" o "E".
3. **Identificación del Deudor.-** Corresponde al número de identificación del deudor que recibió los recursos del RILD como crédito. . Para personas naturales ecuatorianas será el número de cédula, para personas jurídicas el número de RUC y para personas extranjeras el código de extranjero asignado por la Superintendencia de Bancos.
4. **Número de operación.-** Código único con el que la entidad financiera reportante identifica a cada operación que efectúa.
5. **Valor total aprobado.-** Corresponde al valor del crédito aprobado por la entidad financiera reportante.
6. **Valor desembolsado de la operación.-** Valor total de capital entregado por la entidad reportante para el crédito.
7. **Fecha de concesión.-** Fecha en que fue instrumentada la operación en la entidad financiera reportante que entregó los recursos del crédito.
8. **Valor desembolsado fondos propios.-** Se registrará el monto del crédito que entregó la entidad reportante con recursos propios.
9. **Valor desembolsado RILD.-** Corresponde a la parte proporcional del crédito que provienen de los fondos RILD.
10. **Plazo en meses.-** Reportará el plazo del crédito al que fue concedido.
11. **Período de gracia.-** Si la operación fue concedida con período de gracia registrar en meses dicho tiempo.
12. **Destino Financiero.-** Corresponde a la actividad económica del sujeto de crédito, se registrará el código que refiera según la tabla 36-6.
13. **Valor por vencer.-** La suma total del capital que se encuentra pendiente de pago y registrada en cartera por vencer, que correspondan a los recursos RILD.
14. **Valor que no devenga intereses.-** Saldo del crédito registrada en este estado que no devenga intereses, que correspondan a los recursos RILD.
15. **Valor vencido.-** Saldo del crédito que consta registrado como vencido, que correspondan a los recursos RILD.

MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS RESERVA MONETARIA INTERNACIONAL DE LIBRE DISPONIBILIDAD		 SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
FECHA ACTUALIZACIÓN: 24/07/2018	VERSIÓN: 1.1	Página 9 de 16

- 16. Cartera castigada.-** Se registrará valor cuando el deudor no haya cubierto su obligación y la entidad reportante le tiene en estatus ya de cartera castigada, que correspondan a los recursos RILD.
- 17. Saldo RILD.-** Valor de la operación que corresponde a los fondos RILD pendiente de recuperación.
- 18. Número certificado.-** Corresponde a la numeración asignada por la entidad al certificado del cual provienen los **fondos** RILD entregados para el crédito.
- 19. Estado del registro.-** Representa si el registro que está reportándose corresponde a una operación nueva “N” o si se reporta los saldos de una obligación ya reportada en meses anteriores “S”; y cuando la obligación haya sido cancelada en el mes se reportará con el código “C”.

MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS RESERVA MONETARIA INTERNACIONAL DE LIBRE DISPONIBILIDAD		 SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
FECHA ACTUALIZACIÓN: 24/07/2018	VERSIÓN: 1.1	Página 10 de 16

20.

1. TABLAS DE REFERENCIA

Las tablas se encuentran publicadas en: [www.superbancos.gob.ec/Entidades Controladas/Manuales de Reporte](http://www.superbancos.gob.ec/EntidadesControladas/Manuales%20de%20Reporte), no han sido incluidas en este manual por la compleja dinámica que existe en el referido documento.

CONTROLES DE VALIDACIÓN

Para las estructuras R50, R51 y R52 la primera histórica se realizará con corte al 31 de diciembre del 2017 y la carga inicial a partir del 31 de enero del 2018

Fondos Captados RILD (R50)

- **Nombre del archivo**

El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato:

R50Mxxxxddmmaaaa.txt

Dónde:

R50 Código de estructura Fondos Captados RILD

M: Código de periodicidad mensual, es fijo

xxxx: Código asignado a la entidad

dd: día de reporte

mm: mes de reporte

aaaa: año de reporte

.txt: extensión del archivo tipo texto

- **Cabecera**

Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.

- **Formato**

El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado.

- **Registros duplicados**

El archivo no debe contener registros duplicados. Se considera un registro duplicado cuando se repiten los siguientes campos:

- Fecha de inversión
- Número de certificado

- **Validación del mes anterior**

Se verificará que la información de esta estructura del mes inmediato anterior, haya sido enviada y validada satisfactoriamente.

MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS RESERVA MONETARIA INTERNACIONAL DE LIBRE DISPONIBILIDAD		 SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
FECHA ACTUALIZACIÓN: 24/07/2018	VERSIÓN: 1.1	Página 11 de 16

- **Fecha de la inversión**

Posterior a la carga original, deberá controlarse que la fecha de inversión que se registra sea de los días del mes de reporte, caso contrario se rechazará la estructura; y si fuera el caso, se considerará como caso de excepción para lo cual deberá existir el levantamiento de control en el sistema RVC, previo requerimiento y autorización correspondiente.

- **Fecha de vencimiento**

Se controlará que sea superior a la fecha de la inversión y mayor al mes de reporte.

- **Estado de la operación**

En el caso que registre el código “N” = Nuevo, el número de certificado deberá ser diferente a los registrados ya en la base de datos y reportará todos los campos de la estructura.

Cuando el estado sea reportado con código “R” Renovación, deberá permitir la modificación de cualquiera de los datos, y deberá en el campo 14 registrar el número de certificado anterior, mismo que deberá constar en la base de datos, caso contrario será rechazado.

Cuando se reporta con código “C”=Cancelado, el número del Certificado deberá constar en la base de datos con código N o R.

Si el campo registra el código “P”=Pagado, debe llenar los campos: Fecha de inversión, Número de certificado, Saldo con valor cero (0), Forma de pago, y deberán ser los mismos que consten en la base de datos sobre ese número de certificado; todos los demás campos deben ser nulos.

- **Período de gracia**

Valor igual o mayor a “Cero”

- **Tipo de Instrumento**

El reporte únicamente deberá registrar el código “14” de la tabla 62-A

- **Valor inicial**

Si el campo 7 consta con código “R”, este campo deberá registrar el mismo valor del envío original a la fecha que reportó el certificado como original.

- **Saldo**

El valor de este campo será mayor a cero (0)

- **Validación del balance**

Previo a la validación de esta estructura R50, se verificará que el balance mensual (B11) a la misma fecha de corte haya sido validado satisfactoriamente.

La suma de la columna “Saldo” en la estructura R50, no debe ser mayor al saldo reportado en el balance (B11) de la cuenta 2103.

MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS RESERVA MONETARIA INTERNACIONAL DE LIBRE DISPONIBILIDAD		 SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
FECHA ACTUALIZACIÓN: 24/07/2018	VERSIÓN: 1.1	Página 12 de 16

- **Tipo de instrumento**
La entidad deberá reportar únicamente el código 14 de la tabla 62-A
- **Garantías**
Se registrará en este campo exclusivamente el código DA de la tabla 209
- **Rendimiento promedio**
Debe ser mayor a cero.

Fondos Colocados RILD en inversiones (R51)

- **Nombre del archivo**
El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato:

R51Mxxxxddmmaaaa.txt
Dónde:

R51 Código de estructura
M: Código de periodicidad mensual, es fijo
xxxx: Código asignado a la entidad
dd: día de reporte
mm: mes de reporte
aaaa: año de reporte
.txt: extensión del archivo tipo texto
- **Cabecera**
Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.
- **Formato**
El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado.
- **Registros duplicados**
El archivo no debe contener registros duplicados. Se considera un registro duplicado cuando se repiten los siguientes campos:
 - o Número de cuenta
 - o Identificación del emisor
 - o Número del certificado
 - o Valor en libros en dólares
 - o Sector económico
- **Cuenta CUC**
Este campo únicamente registrará cuentas del grupo “13”
- **Tipo de identificación del emisor**
Únicamente podrá registrarse el código “R” de la tabla que corresponde al RUC

MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS RESERVA MONETARIA INTERNACIONAL DE LIBRE DISPONIBILIDAD		 SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
FECHA ACTUALIZACIÓN: 24/07/2018	VERSIÓN: 1.1	Página 13 de 16

- **Número del título**
El campo deberá validar dicho número ligado a la identificación del emisor, que este reportado en el campo “Número del título” de la estructura L02.
- **Número certificado**
El código registrado deberá constar en el campo 2 Número de Certificado de la estructura R50 de la estructura Fondos Captados RILD.
- **Valor en libros en dólares**
La sumatoria de los valores de este campo que registren la misma cuenta CUC del campo 1, debe ser igual o menor al valor registrado en dicha cuenta de la estructura B11 del mes de reporte.

Fondos Colocados RILD en cartera de crédito (R52)

- **Nombre del archivo**
El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato:

R52Mxxxxddmmaaaa.txt
Dónde:

R52 Código de estructura
M: Código de periodicidad mensual, es fijo
xxxx: Código asignado a la entidad
dd: día de reporte
mm: mes de reporte
aaaa: año de reporte
.txt: extensión del archivo tipo texto
- **Cabecera**
Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.
- **Formato**
El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado.
- **Registros duplicados**
El archivo no debe contener registros duplicados. Se considera un registro duplicado cuando se repiten los siguientes campos:
 - o Identificación del deudor
 - o Número de la operación
 - o Valor desembolsado de la operación
 - o Fecha de concesión

MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS RESERVA MONETARIA INTERNACIONAL DE LIBRE DISPONIBILIDAD		 SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
FECHA ACTUALIZACIÓN: 24/07/2018	VERSIÓN: 1.1	Página 14 de 16

- **Tipo de identificación**
Podrá registrarse los códigos C, R, o E que se registran en la tabla 4
- **Valor total aprobado**
Debe ser igual o mayor que el valor total de la operación registrado en el campo 6
- **Valor desembolsado de la operación**
No podrá ser mayor al valor registrado en el campo valor aprobado (campo 5). Corresponderá a la sumatoria de los campos 8 y 9.
- **Fecha de concesión**
Luego de la carga inicial, corresponderá a cualquier día del mes reportado
- **Valor desembolsado fondos propios y Valor desembolsado RILD**
Deben ser menor o igual al “Valor desembolsado de la operación” registrado en el campo 6
- **Período de gracia**
Si la operación no tiene período de gracia se registrará cero (0) por lo tanto este campo podrá ser igual o mayor a 0.
- **Destino Financiero**
Se debe controlar que registre los códigos asignados conforme la tabla 36-6.
- **Valor por vencer**
Si el registro contiene valor mayor a cero en el campo “valor por vencer”, los campos “valor que no devenga intereses” (14), “Valor vencido” (15) y “Cartera castigada” (16) tendrán valor cero (0).
- **Valor que no devenga intereses**
Si se registra valor mayor a cero en este campo, el campo de “valor por vencer” (campo 13) deberá registrar cero (0); y además en el campo de “valor vencido” (15) debe registrar valor mayor a cero.
- **Valor vencido y Cartera castigada**
Si estos campos (15 y 16) registran valor mayor a cero (0), el campo 13 y 14 “valor por vencer” y “valor que no devenga intereses”, deben registrar cero (0). Si el campo 15 “Valor Vencido” registra el valor de 1 (uno) el valor del campo Cartera Castigada (16) será mayor a 0 (cero).
- **Saldo RILD**
Será igual o menor que el valor registrado en el campo 9 Valor desembolsado RILD; e igual que la suma de valor por vencer, valor que no devenga intereses, valor vencido y cartera castigada (campos 13, 14, 15, 16)

MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS RESERVA MONETARIA INTERNACIONAL DE LIBRE DISPONIBILIDAD		 SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
FECHA ACTUALIZACIÓN: 24/07/2018	VERSIÓN: 1.1	Página 15 de 16

- Número certificado**
El código registrado deberá constar en el campo 2 Número de Certificado de la estructura R50 de la estructura Fondos Captados RILD.
- Cruce contable**
La sumatoria del campo 17 Saldo RILD deberá ser igual o menor al grupo 14 de la estructura B11 del mes de reporte.
- Carga inicial**
La primera carga deberá reportarse todas las obligaciones que se encuentren con saldo sin importar el estado adeudado, y registrará en el campo 19 "Estado del registro" del código "N".
- Estado del registro**
Cuando el campo 19 registre el código "N", el número de la operación no debe constar en la base de datos
Cuando el campo 19 registre el código "S", el código de entidad, tipo de identificación del deudor, identificación del deudor y número de la operación, número de certificado, deben estar registrado en la base de datos.
Cuando el campo 19 registre el código "C", el código de entidad, tipo de identificación del deudor, identificación del deudor y número de la operación debe estar registrado en la base de datos, y el valor de los campos 13, 14, 15, 16 y 17 deben ser cero (0).
- Obligatoriedad de los campos**
Si en el campo 19 se registra el código "N", todos los campos de la estructura serán obligatorios.
Si en el campo 19 se registra el código "S", deben registrar nulos los campos Valor total aprobado, Valores desembolsado de la operación, fecha de concesión, valor desembolsado fondos propios, valor desembolsado RILD, plazo en meses, período de gracia, destino financiero, número de certificado.
- Conteo de registros**
Se considerarán los registros "N y S" del mes anterior, más los "N" del mes del reporte y deberá ser igual al número de registros del reporte del mes.

MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS RESERVA MONETARIA INTERNACIONAL DE LIBRE DISPONIBILIDAD		 SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
FECHA ACTUALIZACIÓN: 24/07/2018	VERSIÓN: 1.1	Página 16 de 16

3 PERIODICIDAD Y ENVÍO

CÓDIGO	ESTRUCTURA	PERIODICIDAD	PLAZO DE ENTREGA (días hábiles)	ENTIDADES QUE DEBEN REPORTAR
R50	Fondos Captados RILD	Mensual (M)	15	Entidades financieras públicas,
R51	Fondos Colocados RILD En Inversiones	Mensual (M)	15	Entidades financieras públicas,
R52	Fondos Colocados RILD En Cartera de Crédito	Mensual (M)	15	Entidades financieras públicas,

1. RESPONSABLES ELABORACION / REVISION / AUTORIZACION

RESPONSABLE	SOPORTE EN	EMAIL	TELEFONO	EXTENSION
Nancy Llumiquinga	SINAI	nllumiquinga@superbancos.gob.ec	02-2997-600 02-2996-100	2218
Darwin Yumiceba	INCSFPU	Dyumiceba@superbancos.gob.ec		1517
Myrian Rosales	SINAI	mrosales@superbancos.gob.ec		1835
Lucía Hernández	INCSFPU	lhernandez@superbancos.gob.ec		1102